



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 23/02/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/11	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación Actas de sesiones anteriores: Ext. Urgte. 14.02.2023 y Ord. 16.02.2023.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar las actas de la sesiones extr. urg 14.02.2023 y ord 16.02.2023.

2.- Expediente 29305/2019. Licencia de Obra Mayor para construcción de 50 viviendas unifamiliares en hilera en PARCELA IV-8 SAN IGNACIO/ EL CORTIJO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **con CIF.-** (...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **50 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA** sito en la **PARCELA IV-8 SAN IGNACIO/ EL CORTIJO en el TM de Telde.** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)** Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **09/02/23**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 46199/2022. Licencia de Obra Mayor para vivienda unifamiliar aislada en C/. Trasatlántico Valbanera parcela 30. Urb. Lomo de Taliarte.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)Y D. (...)** **CON NIF.- (...)** y (...) **respectivamente**, la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE** sito en la calle **TRASATLANTICO VALBANERA PARCELA 30/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **14/02/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: DIAZ (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 2224/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/11/J/TRA, por importe de 4.046.54 euros, en concepto de intereses de demora de parte principal reintegro parte ejecutada fuera de plazo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/11/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.046.54 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/35200	Intereses de demora	4.046.54 €

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones.	4.046.54 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

5.- Expediente 3615/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/17/J/TRA, por importe de 1.751.47 euros, en concepto de abono de factura mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/17/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1.751.47 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/62300	Maquinaria. Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.751.47 €

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones.	1.751.47 €

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 6494/2023. Instrucción de Contratos Menores.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Instrucción que se transcribe a continuación, **SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE**

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Telde alojado en la Plataforma de Contratos del sector Público y **comunicar** su aprobación a las Jefaturas de Servicio y de Sección así como a los órganos directivos municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

7.- Expediente 17802/2022. Aprobación de la Memoria del Rallye Ciudad de Telde (Edición 2022-2023) y solicitud de subvención al Cabildo de Gran Canaria.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO:

Primero.- La elevación a la consideración de la Junta de Gobierno de la aprobación de la Memoria del Rallye Ciudad de Telde (Edición 2022-2023)

Segundo.- Solicitud a la Consejería de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria de una subvención por importe de 20.000,00 € para llevar a cabo dicha actuación y no disponer de recursos para financiar el total de la inversión.

Tercero.- Que dicha actividad para el que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Ayuntamientos de Telde municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 1489/2020. Aprobación del Proyecto denominado “Sustitución del Césped Artificial y Sistemas de Riego en el Campo de Fútbol de El Calero”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado **“Sustitución del Césped Artificial y Sistemas de Riego en el Campo de Fútbol de El Calero”**, elaborado por parte del Ingeniero Civil D. Joaquín González Montoro, en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora de la Instalación y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (415.296,89 €)**

Segundo.- Remitir al Instituto Insular de Deportes del Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa y certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta JGL sobre el referido expediente”.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 7331/2021. Aprobación del Proyecto denominado “Sustitución del Pavimento Deportivo en las Instalaciones Deportivas de Narea”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado “**Sustitución del Pavimento Deportivo en las Instalaciones Deportivas de Narea**”, elaborado por parte del Arquitecto Técnico D. Esteban Cabrera Guerra, en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora de la Instalación y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (378.101,82 €).

Segundo.- Remitir al Instituto Insular de Deportes del Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa y certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta JGL sobre el referido expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 7456/2022. Aprobación de la Memoria de la actuación denominada “Adquisición de Maquinaria Fitness Outdoor”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Elevar a la consideración de la Junta de Gobierno de la aprobación de la memoria para la adquisición de la maquinaria fitness para exteriores.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria de una subvención por importe de **100.000,00 €** para llevar a cabo dicha actuación y no disponer de recursos para financiar el total de la inversión.

Tercero.- Que dicha actividad para el que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que



Ayuntamiento de Telde

legítima la intervención”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.